Cuarta Sesión ordinaria

30 de abril de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal en la plaza de Jefatura de Departamento de Diseño y Edición adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Escaneado con CamScanner

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y del Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

Escaneado con CamScanner

VIII. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo respectivamente.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

Escaneado con CamScanner

XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XVI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVIII. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XIX. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

Escaneado con CamScanner

XX. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las vigentes.

XXII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXIII. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

Escaneado con CamScanner

XXIV. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACUCG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.

XXV. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

XXVI. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

XXVII. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.

XXVIII. El 13 de enero de 2020, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-004-20 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

XXIX. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 13 de marzo, mediante acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización al Procedimiento.

Escaneado con CamScanner

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

   Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

Escaneado con CamScanner

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales párrafos primero y segundo y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

7. Que mediante oficio IECM/DEECyCC /166/2020, recibido el 23 de abril de 2020, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal siguiente:

Nombre	Cargo
Kythzia Cañas Villamar	Jefa de Departamento de Diseño y Edición

8. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/286/2020 de fecha 24 de abril de 2020, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que determina que la persona propuesta señalada en el considerando anterior, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.

Escaneado con CamScanner

9. Que de conformidad con el dictamen remitido por la UTCFyD, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, último párrafo, 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, y numeral 4 del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA042-20

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de mayo al 31 de octubre de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016 y el dictamen que forma parte integral del presente Acuerdo:

Plaza	Adscripción
Jefatura de Departamento de Diseño y Edición	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se

Escaneado con CamScanner

realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del treinta de abril de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/MHC/RIMC

Escaneado con CamScanner

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. KYTHZIA CAÑAS VILLAMAR, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL, EL PUESTO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y EDICIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), mediante oficio IECM/DEECyCC/166/2020, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) para ocupar el puesto de Jefa de Departamento de Diseño y Edición a través del mecanismo de Ocupación Temporal por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de octubre de 2020.

2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Kythzia Cañas Villamar, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Diseño Gráfico
Años de Experiencia	14
Área de Experiencia	Del 16 de mayo al 31 de octubre de 2019, y del 1 de diciembre de 2019 a la fecha se desempeña como Encargada del despacho de la Jefatura de Departamento de Diseño y Edición, en la DEECyCC del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Supervisión del proceso de edición de las publicaciones y materiales institucionales • Vigilar el proceso de impresión con los proveedores para dar visto bueno a las pruebas de imprenta 2009 – al 15 de mayo de 2019 se desempeñó como Analista diseñadora en la DEECyCC del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Diseño y producción de publicaciones editoriales tanto impresas como digitales e interactivas • Elaboración de ilustraciones, diseño gráfico, diseño web, producción de materiales didácticos, medios audiovisuales • Elaboración del diseño de materiales para la capacitación electoral, difusión de la cultura democrática y educación cívica • Diseño de carteles y papelería para concursos, así como la creación y diseño de páginas web para la difusión del instituto y sus publicaciones 2007 - 2009 se desempeñó como Visto Bueno en Editores/Grupo CAP, realizando las funciones siguientes Ilustración y formación de libros de temática médica 2005 - 2006 se desempeñó como Analista diseñadora en la otrora Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Realización de juegos didácticos, aplicación de diseño editorial e ilustración digital y tradicional, así como material de apoyo para la difusión del instituto como papelería, portadas de libros y stands.

Conocimientos Adicionales	Comunicación Visual, Desarrollo y Producción de *eBooks* y Revistas Digitales con *InDesign* CC, Publicaciones Digitales

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la UTCFD:

   a. Acta de nacimiento actualizada.
   b. Credencial para votar vigente o comprobante del trámite correspondiente.
   c. Comprobantes de estudios
   d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
   e. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata firmado en cada una de sus hojas y asentando en la última hoja la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
   f. Comprobantes que permitan verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
   g. Carta de no inhabilitación.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Jefa de Departamento de Diseño y Edición requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Diseño Gráfico, Comunicación Visual, Comunicación Gráfica, Ciencias de la Comunicación, Diseño Editorial, Filosofía y letras, Ciencias Sociales, o equivalentes.
Años de Experiencia	2
Área de Experiencia	Diseño, corrección y edición de publicaciones, diagramación y producción editorial, producción de impresos, técnicas de impresión, y planeación operativa.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral. Producción editorial. Software de diseño gráfico Creative Suite CS4. Control de calidad en la producción editorial. Administración pública.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta **CUMPLE** con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, por lo que se considera procedente su designación por Ocupación Temporal por el periodo comprendido **del 1 de mayo al 31 de octubre de 2020.**

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y en el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016, se emite el presente dictamen el 23 de abril de 2020, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Director de Reclutamiento y Selección

Mtra. Mónica Scott Mejía

Mtro. Ángel García Torre